



Rechazó así la solicitud planteada por la defensa de los 21 militares investigados por las ejecuciones extrajudiciales.

El juez primero especializado de Cundinamarca rechazó la solicitud presentada por la defensa de 21 militares procesados por su presunta participación en los mal llamados "falsos positivos" de Soacha para realizar nuevamente la práctica de pruebas en este caso que ya cumple cuatro años.

El funcionario judicial no aceptó los argumentos presentados por la defensa de los uniformados que idnciaron que se presentó una violación proceso debido al cambio del juez que adelanta el caso señalando que se estaría violando el principio de inmediación contemplado en la Ley 906 de 2004.

Por su parte el representante de la Procuraduría General le solicitó al Juzgado llamar nuevamente a los testigos en caso que el juez presentara dudas sobre los testimonios rendidos en un principio. Esta petición también fue negada.

Dentro de sus consideraciones a la petición de la bancada de la defensa y que argumentaba que el juez anterior ya se había formado una valoración, el tocado afirmó que "el anterior juez no se pudo realizar una valoración probatoria pues esto sólo se puede plasmar en la decisión final".

Así mismo afirmó que una vez revisada la actuación de su antecesor no se observa violaciones al debido proceso y que existen registros fidedignos de lo actuado **en los que se** puede apoyar para llegar a una decisión final.

Ante la negativa a las peticiones de la defensa y el Ministerio Público, se interpusieron los recursos de reposición y de apelación, por tanto el próximo 18 de junio se dará una respuesta final a la reposición y será el Tribunal de quien en segunda instancia deje en firme este fallo.

http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-427659-juez-nego-reiniciar-practica-d e-pruebas-proceso-falsos-positivos



